

**PARRAL,**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual, la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA, grado 4° E.M.S, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa como Alcalde Subrogante por Orden de Prelación, a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Directivo, Grado 6 E.M.S.
9. Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 03 del Decreto Exento N° 2591.
10. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SUPRESOR DE POLVO PARA CALLES Y CAMINOS DE TIERRA DE ALTO TRÁFICO EN LA COMUNA DE PARRAL".
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Sevicios Generales de la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere el "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SUPRESOR DE POLVO PARA CALLES Y CAMINOS DE TIERRA DE ALTO TRÁFICO EN LA COMUNA DE PARRAL"., según las condiciones establecidas en las bases administrativas y especificaciones técnicas adjuntas.





República de Chile  
Provincia de Linares  
Adquisiciones

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta **“SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SUPRESOR DE POLVO PARA CALLES Y CAMINOS DE TIERRA DE ALTO TRÁFICO EN LA COMUNA DE PARRAL”**.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes que regirán el proceso.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.31.02.004-000-000. (2-9-1) “MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LA COMUNA 2022”**, con un monto disponible de **\$23.000.000. IVA Incluido.** - Del presupuesto Municipal Vigente para el Año 2022.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ALCALDESA DE PARRAL (S)**

**FSC.**

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones (2); 3.- Control (Digital) 4.- SS. generales

**FUNCIONARIOS RESPONSABLES.**

|                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| DIRECTORA DE ADQUISICIONES | DIRECTOR DE CONTROL  |
| Erica Gajardo Pérez        | Enrique Gomez Hoffer |
|                            |                      |



## **BASES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES**

### **PROPUESTA PÚBLICA**

#### **“SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SUPRESOR DE POLVO PARA CALLES Y CAMINOS DE TIERRA DE ALTO TRÁFICO EN LA COMUNA DE PARRAL”**

##### **1. GENERALIDADES:**

La presente licitación se registrará por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SUPRESOR DE POLVO PARA CALLES Y CAMINOS DE TIERRA DE ALTO TRÁFICO EN LA COMUNA DE PARRAL”, el cual se encuentran de manera detallada en las especificaciones técnicas adjuntas al proceso.

##### **2. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente adquisición se licitará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que indican:

- Adquisición de servicio de tratamiento de supresor de polvo para calles y caminos de tierra de alto tráfico en la comuna de Parral.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Especificaciones técnicas.
- Bases administrativas.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la ley N° 19.886 de bases sobre Contratos de Suministro y prestación de servicios.

##### **3. FINANCIAMIENTO:**

La adquisición a realizar a través de la presente licitación será financiada con recursos provenientes del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022.

##### **4. ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

El ejecutivo responsable de la Licitación nombrado por el oferente, deberá contactarse con el profesional a cargo nominado como Unidad Técnica responsable, una vez terminado el proceso de adjudicación, siendo **EL Director de Servicios Generales Sr. José Luis Gatica Retamal**.

##### **5. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:**

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica la **Dirección de Servicios Generales**.

##### **6. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

###### **6.1. Identificación de la Propuesta:**

La Dirección de Servicios Generales de la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere la Adquisición de servicio de tratamiento de supresor de polvo para calles y caminos de tierra de alto tráfico en la comuna de Parral, de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas.

###### **6.2 Descripción de la Propuesta:**

La Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante también la “Municipalidad” o el “Municipio”, llama a licitación pública para realizar la Adquisición de servicio de tratamiento de supresor de polvo para calles y caminos de tierra de alto tráfico en



la comuna de Parral, de acuerdo a especificaciones técnicas, conforme a las exigencias de la presentes Bases Administrativas y Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

**6.3 Tipo de Adquisición:**

Licitación Pública Mayor a 100 y Menor a 1.000 UTM. (LE)

**6.4 Tipo de Convocatoria:**

Abierta

**6.4 Tipo de Adjudicación:**

Simple con emisión automática de Orden de Compra.

**6.5 Moneda:**

En pesos chilenos.

**6.6 Etapas del Proceso:**

En una etapa; Un Acto de Apertura Técnica y Económica.

**7. ETAPAS Y PLAZOS:**

|                                                    |            |
|----------------------------------------------------|------------|
| Fecha de Publicación:                              | 30-09-2022 |
| Fecha inicio de preguntas:                         | 30-09-2022 |
| Fecha final de preguntas                           | 05-10-2022 |
| Fecha de publicación de respuestas:                | 06-10-2022 |
| Fecha de cierre de recepción de la oferta:         | 07-10-2022 |
| Fecha de acto de apertura técnica:                 | 07-10-2022 |
| Fecha de acto de apertura económica (referencial): | 07-10-2022 |
| Fecha de Adjudicación:                             | 21-10-2022 |

**Nota: Las fechas antes mencionadas son referenciales.**

**7.1. Publicación:**

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**7.2. Cierre de Recepción de Ofertas:**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora que se señale en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser adjuntados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha de cierre de ofertas.

**7.3. Venta de Antecedentes:**

No se venderán los antecedentes de licitación, éstos estarán disponibles a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**7.4. Reunión Informativa Obligatoria:**

No se realizará reunión obligatoria.

#### **7.5. Inicio de Preguntas:**

Cada oferente deberá dirigir sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N° 3 "Etapas y Plazos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **7.6. Cierre de Preguntas:**

Las consultas se cerrarán en el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

#### **7.7. Publicación de Respuestas:**

La Unidad Técnica dará respuesta a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

**No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.**

#### **7.8. Acto Apertura Técnica y Económica:**

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **7.9. Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora publicado en el mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser entregados en forma digital en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la Apertura de las Propuestas. No se recepcionarán ofertas en soporte papel, salvo las causales establecidas en el Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y hasta 30 horas desde realizado el cierre de las ofertas, ingresando la documentación a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, siempre y cuando el oferente presente un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Públicas que indique indisponibilidad del sistema.

#### **7.10. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:**

La I. Municipalidad de Parral, a través de la Dirección de Adquisiciones dispondrá de hasta 05 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.**

#### **7.11. De la Relación Contractual:**

No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de materiales estándares, la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra por parte del municipio y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la

adjudicación realizada y dará derecho al Municipio a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

**En caso que el proveedor adjudicado no se encuentre con contratación vigente en los registros del Portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.**

#### **7.12 Consultas sobre la adjudicación:**

Se podrán realizar consultas acerca del proceso de adjudicación dentro de las 24 horas, desde transcurrida la adjudicación a través del foro de OBSERVACIONES del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Unidad Técnica dará respuesta a las observaciones ingresando las respuestas escrita a través de los archivos ADJUNTOS de la ficha de licitación.

### **8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

#### **8.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta:**

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores dedicadas al rubro y que estén habilitados para ser contratados por algún organismo del estado.

En cuanto a estos oferentes, ya sea en calidad de persona natural, jurídica o unión temporal de trabajadores podrán participar en representación de una sola propuesta.

- **Inscritos en Chileproveedores:** Para postular en el proceso licitatorio el proponente no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N° 20238 de fecha 14 de Enero de 2.008, también dicho proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6° y 11° del referido cuerpo legal.
- **En relación a la vigencia en Chileproveedores:** Se deja constancia que, en caso que el oferente seleccionado no esté con contrato vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de no inscribirse la propuesta será adjudicada al segundo oferente mejor evaluado.
- **Mecanismo de Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (Salos Insolutos):** Todos los oferentes que deseen participar del proceso licitatorio, deberán acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, para esto deberán encontrarse en Estado Hábil en el Registro de Chileproveedores para contratar con Organismo Públicos, que permita verificar que estos cumplimientos han sido efectivamente declarados y pagados.

En el caso de los participantes que no se encuentren con contrato vigente en el registro de Proveedores del rubro materia de la presente licitación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberán acreditar el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores.

- **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:** No se aceptarán propuestas, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el calendario de actividades del proceso licitatorio, será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias

para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada. En caso de omitir antecedentes la propuesta será rechazada, sin mayor expresión de causa.

## **8.2. Instrucciones para Presentaciones de Ofertas:**

### **8.2.1. Presentar la oferta por Sistema:**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **8.2.2. Anexos Administrativos:**

Los documentos adjuntos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que presentarán los participantes deberán escritos a máquina, computador o manuscrita, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Todos los documentos deberán ser firmados por el oferente, hoja por hoja. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano y los valores en pesos chilenos.

Se entenderán por anexos administrativos los siguientes:

**a) Carta de identificación del oferente (Anexo N° 3)**

**b) Declaración jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)**

**c) Patente Municipal**

### **8.2.3. Anexos Económicos:**

La "Propuesta Económica" deberá ser ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como documento anexo (Anexo N° 1), en donde cada proponente deberá ofertar los precios de acuerdo a los productos a solicitar. **El monto neto total deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**, en caso, que exista discordancia entre el valor total neto indicado en el anexo económico y el indicado en el portal la oferta será rechazada.

### **8.2.4 Anexos Técnicos:**

El proponente deberá ingresar en su oferta un documento a libre elección del oferente con las características del supresor de polvo; para la realización de este documento debe ajustarse a los términos de referencia adjuntos. Además, se deberá adjuntar la documentación del vehículo al día (permiso de circulación, SOAP, revisión técnica y certificado de emisión de gases). y del conductor (licencia de conducir, certificado de antecedentes, hoja de vida del conductor).

#### **Nota:**

El análisis de cada uno de los documentos solicitados anteriormente es materia de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.

El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para proceder a eliminar a dicho proponente de la Licitación.

## **8.3. RESOLUCION DE EMPATES:**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "precio". En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "calidad técnica", de permanecer el empate, se establece

como tercer mecanismo quien haya obtenido más puntaje en "Experiencia", y como cuarto y último mecanismo quien haya obtenido más puntaje en "Comportamiento Base Oferente". De persistir el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su oferta al portal; dato que se obtendrá del Comprobante de Ingreso de Oferta, Datos de Oferta, Fecha y Hora de Ingreso.

#### **9. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:**

Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por el Mandante para la Propuesta que, en este caso, estará conformada por la Dirección de Servicios Generales, y la Dirección de Adquisiciones. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que la Alcaldesa designe en su reemplazo.

#### **10. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**10.1.-** El Mandante designará para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión que deberá proponerle al mismo la adjudicación más conveniente a los intereses municipales para que éste resuelva. La contratación de estos servicios se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos técnicos y/o económicos de la adquisición, según la aplicación de los criterios de evaluación establecidos para la presente contratación.

La Comisión evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un informe técnico que concluirá en su propuesta de adjudicación, que será remitido al Mandante. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante constará siempre por escrito.

#### **10.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos, considerando dos decimales.

El resultado de la propuesta se comunicará vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante, no siendo devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación.

En la adjudicación se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia.

##### **a) Calidad técnica (40%):**

Este criterio será subdividido en dos subcriterios la calidad técnica del producto (20%) y la calidad técnica del vehículo (20%).

- **calidad técnica del producto**

Sera evaluado de acuerdo a informe técnico (informe ambiental) que adjunte el oferente en la propuesta y que este informe especifique características y se ajuste a los requerimientos según especificaciones técnicas adjuntas. Por lo que si cumple con las especificaciones técnicas establecidas y lo requerido de acuerdo a las bases obtendrá nota 7,0. En caso de adjuntar archivo o no se ajuste a las especificaciones técnicas el oferente obtendrá nota 1,0.

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 20%.



• **calidad técnica del vehículo**

Será evaluado de acuerdo a las características que debe tener el transporte según términos de referencia adjuntas (CAMIÓN ALJIBE MAYOR A 2005). Por lo que si cumple con Los términos de referencia y lo requerido de acuerdo a las bases. Obtendrá nota 7.0, en caso de no adjuntar archivo o no se ajuste a las especificaciones técnicas el oferente obtendrá nota 1.0.

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 20%.

**b) Precio (30%):**

Se dará prioridad al menor precio por cada propuesta descrita en las Especificaciones Técnicas. La oferta de menor valor tendrá nota 7.0 la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar \* 7). La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 30%.

**c) Experiencia (20%):**

Este criterio será evaluado de acuerdo a los años de experiencia que tenga el proveedor realizando el servicio de tratamiento de supresor de polvo, dicha experiencia deberá ser acreditada con documentos como orden de compra que pueden estar en estado de aceptada o con recepción conforme, facturas o boletas emitidas a sectores públicos con el fin de poder acreditar los años de experiencia del proveedor. Se evaluará de acuerdo a los años que acredite el oferente, de no poder verificar la información declarada por la empresa esta será calificada sin experiencia.

Se asignará nota de acuerdo a la siguiente tabla:

| AÑOS                      | NOTA |
|---------------------------|------|
| Entre 1 y 2 años          | 4.0  |
| Entre 3 y 5 años          | 7.0  |
| No presenta documentación | 1.0  |

La nota obtenida pondera un 20%

**d) Comportamiento del Oferente (10%):**

Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor de la siguiente forma:

| Comportamiento base | Nota |
|---------------------|------|
| 100% a 99%          | 7.0  |
| 98% a 88 %          | 6.0  |
| 87% a 58%           | 4.0  |
| 57% a 38%           | 2.0  |
| Menos de 37%        | 1.0  |

Criterio llevado a cabo a proveedor con 12 últimos meses de antigüedad según sanciones recibidas a la fecha. La nota obtenida se ponderará en un 10%.

### **10.3 ADJUDICACIÓN:**

La Comisión Evaluadora dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta, propondrá al Municipio el oferente que haya presentado la mejor oferta, es decir, aquella que presente la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación indicados anteriormente con sus correspondientes ponderaciones o bien propondrá rechazar todas las ofertas si no cumplen con lo solicitado y sin derecho de indemnización alguna.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Sra. Alcaldesa adjudicar la licitación al oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.

La propuesta de adjudicación de la presente licitación se hará mediante Decreto Exento, el que establecerá que ésta se hace en conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D.O. con fecha 24 Septiembre de 2004, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere, los que se entienden incorporados a la contratación.

Además, se informarán informes técnicos, actas de la Comisión Evaluadora, todos los antecedentes relativos a este proceso se informarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentren con contrato vigente en los registros del Portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) o no presenten la documentación legal solicitada para su habilitación como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.**

### **10.4 READJUDICACIÓN:**

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- No renueve contrato en el registro de Chileproveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- Se encuentre inhabilitado al momento de la Adjudicación determinado por el plazo legal.
- Que el proveedor adjudicado no acepte la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde enviada ésta.

La Ilustre Municipalidad de Parral, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases).

### **10.5 DESERCIÓN:**

Asimismo, declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas a la Municipalidad, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

#### **11. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:**

No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de servicios estándares, la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra por parte del municipio y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al Municipio a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

Formarán parte de esta adquisición las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Anexo Técnico y Económico y demás antecedentes respectivos a la propuesta objeto de la presente licitación.

En la adquisición deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- Oferta
- Presupuesto detallado de la oferta realizada
- Especificaciones técnicas
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

#### **12.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:**

##### **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, con un documento de carácter de irrevocable y no endosable, equivalente al de monto \$2.000.000 pesos (dos millones de pesos), con una vigencia de 180 días corridos desde la notificación de adjudicación. Esta garantía será extendida a favor de la Ilustre Municipal de Parral, RUT N° 69.130.700-k y deberá ser entregada en Oficina de Partes del Municipio a más tardar al quinto día de efectuada la adjudicación. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Propuesta **“SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SUPRESOR DE POLVO PARA CALLES Y CAMINOS DE TIERRA DE ALTO TRÁFICO EN LA COMUNA DE PARRAL”**.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La restitución de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato se realizará en un plazo igual a su vencimiento desde que se realice la cancelación de todo el servicio. Esta boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos:

**1.- En caso que el tratamiento se supresor de polvo, no se preste en la fecha acordada con el ITS. La Unidad Técnica deberá respaldar las solicitudes de servicios a través de correo con 03 incumplimientos se puede hacer afecta la garantía.**

En cualquiera de estos casos el cobro de la boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será aprobado mediante Decreto Exento.

#### **13.- FORMA DE PAGO**

La contratación se realizará por medio de Orden de Compra, pago contra entrega y certificado de recepción conforme de factura por la Dirección de Servicios Generales pago a 30 días corrido de haber sido realizada la entrega total de "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SUPRESOR DE POLVO PARA CALLES Y CAMINOS DE TIERRA DE ALTO TRÁFICO EN LA COMUNA DE PARRAL", de acuerdo a especificaciones técnicas y términos de referencia.

#### **14.- DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

#### **15.- SUBCONTRATACIONES**

Durante la ejecución de la Adquisición de bienes o servicios, y previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la Ilustre Municipalidad de Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con la Ilustre Municipalidad de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que la Ilustre Municipalidad de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

#### **DAÑOS A TERCEROS:**

**Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.**

#### **16.- DE LAS MULTAS**

Se aplicará una multa de un 2% sobre el monto de la Orden de Compra por cada día hábil de atraso, con un tope máximo de 5 días hábiles, si esto ocurriese se dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mayor puntaje en la evaluación de ofertas.

##### **16.1.- APELACIÓN A UNA MULTA**

El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiере el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Municipio dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al

informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

**16.2.- ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN**

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

**16.3.- PAGO DE LAS MULTAS**

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la OC.

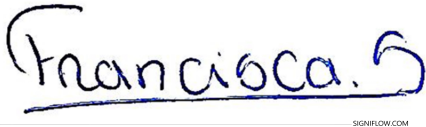
**16.- FALTA DE CUMPLIMIENTO**

En caso de no cumplir a cabalidad con los servicios o productos ofrecidos, según anexos a entregar y con el plazo legal de entrega después de emitida la Orden de Compra referida al proceso, la Ilustre Municipalidad de Parral a través del Departamento solicitante realizará una declaración escrita, publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

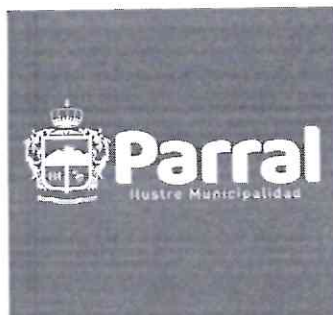
**17.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y aclaraciones podrán realizarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**FUNCIONARIOS RESPONSABLES.**

| NOMBRE                        | CARGO                           | FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÉRICA GAJARDO<br>PÉREZ        | DIRECTORA DE<br>ADQUISICIONES   |  <br><small>SIGNFLOW.COM</small>                                                                                       |
| JOSE LUIS GATICA<br>RETAMAL   | DIRECTOR SERVICIOS<br>GENERALES |   <br><small>SIGNFLOW.COM</small> |
| FRANCISCA<br>SEPULVEDA CAMPOS | PROFESIONAL DE<br>ADQUISICIONES |  <br><small>SIGNFLOW.COM</small>                                                                                       |

**Parral, Septiembre del 202**



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento para la siguiente propuesta:

**NOMBRE:** "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SUPRESOR DE POLVO PARA 80248,2 METROS CUADRADOS EN CALLES Y CAMINOS DE TIERRA DE ALTO TRÁFICO EN LA COMUNA DE PARRAL"

- **Ítem Presupuestario:** 215.31.02.004.005 (2-9-1) "MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LA COMUNA 2022".
- **Monto Máximo Requerido:** \$23.000.000 IVA Incluido

  
**PAULINA MANRIQUEZ DÍAZ**  
**VºBº DIRECTORA DE FINANZAS**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

  
**JOSÉ LUIS GATICA RETAMAL**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

Parral, 05 de septiembre de 2022.-

  
**DEPTO. DE CONTABILIDAD**



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SUPRESOR DE POLVO PARA 80248,2 METROS CUADRADOS EN CALLES Y CAMINOS DE TIERRA DE ALTO TRÁFICO EN LA COMUNA DE PARRAL"

#### 1.- GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Parral desea contratar el servicio de tratamiento de supresor de polvo en calles y caminos de tierra de alto tráfico en diferentes sectores urbanos y rurales de la comuna de Parral.

**2.- FINANCIAMIENTO:** La adquisición será financiada con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para el año 2022, de la cuenta 215.31.02.004.005(2.9.1) "Mejoramiento de caminos de la comuna de Parral 2022"

#### 3.- ESPECIFICACIONES:

- Aplicación de supresor de polvo sobre una superficie de **80248,2 metros cuadrados**; se considera calles y caminos ubicados en sectores urbanos y rurales; en un radio máximo de 25 km.
- Propiedad de producto
  - Formula química:  $MgCl_2 \cdot 6H_2O$
  - Apariencia: Cristales blancos
- Datos químicos específicos garantizados (% peso)
  - Cloruro Cl 29,0-40,0
  - Magnesio Mg 10,0-12,8
- Datos químicos específicos tipos

|                                     |                      |             |
|-------------------------------------|----------------------|-------------|
| ➤ Cloruro de magnesio hexahidratado | $MgCl_2 \cdot 6H_2O$ | 84,0 - 95,0 |
| ➤ Agua total                        | H <sub>2</sub> O     | 50,0 - 55,0 |
- Propiedades físicas
  - Densidad 0,85 – 0,9 T/m<sup>3</sup> (promedio)
  - Solubilidad en agua 95 gr/100 ml (@ 25°C)

#### Datos complementarios que el oferente debe cumplir

- Informe ambiental del producto realizado por ingeniero del área titulado
- El camión aljibe debe ser de año 2005 en adelante de preferencia, con boquillas metálicas que aseguren un riego homogéneo.
- El proveedor debe presentar documentación que avale trabajo similar realizados con 3 entes públicos.
- La cantidad mínima de supresor de polvo son 3 litros por metro cuadrado.

Las calles y caminos a intervenir son:

Vº Bº  
*[Firma manuscrita]*



| Sector       |                                | Calles                                  | Metros Lineales | Ancho | Metros cuadrados |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|-------|------------------|
| Sector Rural | Catillo                        | pje. Sor Teresita                       | 429             | 6     | 2574             |
|              |                                | Bombero Perez                           | 405             | 7     | 2835             |
|              |                                | José Lizama                             | 237             | 6     | 1422             |
|              |                                | calle 3, desde Bombero Perez al sur     | 265             | 6     | 1590             |
|              |                                | de tras de colegio                      | 212             | 6     | 1272             |
|              | Remulcao, Población Los Aromos | Pasaje Rauli                            | 225             | 6     | 1350             |
|              |                                | Pasaje El Avellano                      | 200             | 6     | 1200             |
|              |                                | Pasaje El Copihue                       | 225             | 6     | 1350             |
|              |                                | Pasaje EL Nispero                       | 225             | 6     | 1350             |
|              |                                | Villa Esperanza                         | 100             | 5     | 500              |
|              | Villa Rosa                     | desde negocio el sol hasta la carretera | 677             | 6     | 4062             |
|              |                                | Villorrio de Villa Rosa                 | 127             | 6     | 762              |
|              | Porvenir Norte                 | Porvenir Norte                          | 500             | 6     | 3000             |
|              | Pobl. comité San Ignacio       | desde psje. 1 al psje .2                | 158             | 4     | 632              |
|              |                                | desde entrada al fondo                  | 150             | 4     | 600              |
|              | Callejón Santa Luisa           | Santa Luisa                             | 600             | 4.7   | 2820             |
|              |                                |                                         | <b>4735</b>     |       | <b>27319</b>     |

|               |                            |                                                                 |     |     |        |
|---------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----|-----|--------|
| Sector Urbano | A. Méndez- 21 de noviembre | Huenutil                                                        | 100 | 6   | 600    |
|               |                            | sector el triángulo, Arrau Méndez                               | 519 | 6   | 3114   |
|               |                            | calle dos poniente, entre población 21 de Noviembre y don Pablo | 73  | 6   | 438    |
|               |                            | Ines Aragay- frente a canal fiscal                              | 255 | 6   | 1530   |
|               |                            | Ines Aragay--camino ex linea ferrea                             | 150 | 6   | 900    |
|               |                            | canal fiscal, Arrau Méndez                                      | 284 | 4.8 | 1363.2 |
|               | Bellavista                 | Gato Alquinta                                                   | 355 | 6   | 2130   |
|               |                            | pje. Patricio Mans                                              | 209 | 6   | 1254   |
|               |                            | pje. 1                                                          | 270 | 6   | 1620   |
|               |                            | Víctor Jara                                                     | 395 | 6   | 2370   |
|               |                            | Violeta Parra                                                   | 395 | 6   | 2370   |
|               |                            | Pasaje Los Encinos                                              | 160 | 6   | 960    |
|               |                            | Republica                                                       | 276 | 6   | 1656   |
|               | Victoria Sur               | Calle Vecinal                                                   | 216 | 6   | 1296   |
|               | Santiago Urrutia           | entre Bosque y A. Prat                                          | 270 | 6   | 1620   |
|               | lado Norte de canal fiscal | entre A. Prat e Igualdad                                        | 190 | 6   | 1140   |
|               | Jose Miguel Carrera        | El Membrillo                                                    | 200 | 5   | 1000   |
|               |                            | Los Pinos                                                       | 400 | 5   | 2000   |





República de Chile  
Provincia de Linares  
Servicios Generales

|           |                                                    |          |    |         |
|-----------|----------------------------------------------------|----------|----|---------|
|           | Pasaje El Ciruelo                                  | 150      | 5  | 750     |
| 2 sur     | desde I.C. Pinto hasta<br>vuelta de las Margaritas | 471      | 6  | 2826    |
| Las Obras | Las Obras                                          | 1,112.00 | 5  | 5560    |
| Terminal  | Patio Terminal                                     | 94       | 28 | 2632    |
|           | Total                                              | 6544     |    | 39129.2 |

**Nota:** Además de los metros cuadrados del sector urbano más el rural (66448,2), tendremos 13800 metros cuadrados a disposición para aplicar en lugares que el inspector técnico del servicio destine.

**Observaciones:**

- La fecha de aplicación será consensuada por ITS previo mejoramiento del terreno, será entre diciembre 2022 y enero 2023, se debe cubrir el ancho de cada calle indicada en tabla.

**4.- ANTICIPOS:** No se considerarán anticipos.

**5.- GARANTIAS DEL SERVICIO:** El servicio debe tener una garantía de 3 meses en condiciones climáticas normales en los meses de diciembre a febrero, según indicadores y estadísticas de la Dirección Meteorológica de Chile.

**6.- PAGOS:** El proveedor podrá presentar facturas de manera parcializada considerando lo siguiente:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar material adquirido (Monto, N° Orden de Compra)

**Nota:** el pago de factura podrá efectuarse de manera parcializada de acuerdo aplicación del producto, acompañada con informe el cual indique cantidad de metros cuadrados y donde se aplicó el productor.

**7.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:** Se entenderá por Inspector Técnico, Sr. José Luis Gatica Retamal, quien velará directamente por la correcta aplicación de lo solicitado. Además, le corresponderá al director de Servicios Generales o quien lo subrogue certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Informe asociada a la factura, Orden de compra con su documentación, certificado de recepción conforme.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

**8.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. -



Parral, 05 de septiembre de 2022.-